RESOLUCIÓN SNPP N° 437 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES LC N° 03/2014, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA REGIONALES - PLURIANUAL, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 25 de junio del 2014

VISTO: el informe de fecha 19 de junio del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 395 /14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Locación de Inmuebles LC N° 03/2014, para la Locación de Inmuebles Determinados para Regionales - Plurianual y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 18 días del mes de junio, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma: ESTUDIO B&M de Nélida Britos.----------

Que, no se registran errores aritméticos en las oferta presentada por la firma ESTUDIO B&M de Nélida Britos.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma ESTUDIO B&M de Nélida Britos ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Locación de Inmuebles LC N° 03/14. Por lo que seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dicha firma.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la única oferta de la firma ESTUDIO B&M de Nélida Britos, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE, la empresa ESTUDIO B&M de Nélida Britos, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 437 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES LC N° 03/2014, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA REGIONALES - PLURIANUAL, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 25 de junio del 2014

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en razón de que corresponde a locación de inmuebles.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma ESTUDIO B&M de Nélida Britos cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Locación de Inmuebles LC N° 03/2014, para la "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA REGIONALES - PLURIANUAL", a la siguiente firma: ESTUDIO B&M de Nélida Britos con RUC N° 854826-9 para el Ítem 1, por un monto total de guaraníes noventa y nueve millones (G. 99.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2014 la suma asciende a guaraníes treinta y tres millones (G. 33.000.000), la diferencia quedará supeditada a la aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015. DECLARAR DESIERTO el Ítem 2 del presente llamado por no contar con oferentes para dicho ítem.-

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 250 – Alquileres y Derechos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 437 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES LC N° 03/2014, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA REGIONALES - PLURIANUAL, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 25 de junio del 2014

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales; ----------

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Locación de Inmuebles LC N° 03/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **ESTUDIO B&M de Nélida Britos** con **RUC N° 854826-9** para el **Ítem 1,** por un monto total de guaraníes noventa y nueve millones **(G. 99.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2014 la suma asciende a guaraníes treinta y tres millones **(G. 33.000.000)**, la diferencia quedará supeditada a la aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015. ----------

Art. 2° DECLARAR Desierto el ítem N° 2 del presente llamado por no contar con oferentes para dicho ítem.----------

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General